



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, dos de marzo de 2021

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2018-00358-00

Téngase por contestada la demanda en los términos del memorial visible a folios 35 a 37, allegado en forma oportuna.

En cuanto a la accionada SOCIEDAD RADIO TAXI X TOLIMA LTDA, dentro del término otorgado guardó silencio, por ende se tiene por no contestada la demanda, dado que fue notificada mediante correo electrónico remitido al buzón obrante en Cámara de Comercio.

Conforme al escrito del folio 38, se reconoce personería a la Dra. LEONOR BEDOYA REYES como apoderada del demandado JOSÉ RAMIRO SAAVEDRA MOLINA, a términos del mandato otorgado.

A efectos de realizar la audiencia pública de que trata el Art. 77 del CPTS, se señala el día 1º de JUNIO de 2021 a la hora de las 10 AM.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 015

Hoy 3 de marzo de 2021.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc68cca69c98ccc29f18d4f6859b47a159e9da6eaf660404743c76963aec0a06**

Documento generado en 28/02/2021 04:44:29 PM